



Recursos Humanos

BUIN, 09 DIC 2024

DECRETO ALC. N° 4620 / **VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- El Título I Art. 3° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar funciones específicas en materias relacionadas con el funcionamiento de la Dirección de Tránsito.
- 2.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contratación con este propósito. En atención a la Certificación - Autorización de Gastos emitida por Depto. De Presupuesto/SECPLA.
- 3.- La Licencia médica del Dr. Joaquín Cornejo Reyes - Médico Psicotécnico, a contar del 04 de Noviembre 2024 AL 02 de Diciembre de 2024, ambas fechas inclusive.
- 4.- El Memo N° 505 de fecha 25 de noviembre de 2024, enviado por la Directora de Tránsito y Transporte Público, solicitando al Administrador Municipal autorizar Anexo de Contrato de Trabajo para el profesional don Pedro Aguilar Rodríguez - Médico Psicotécnico, en **reemplazo** y cubrir las atenciones agendadas en ausencia del doctor Joaquín Cornejo Reyes, quien se encuentra con Licencia médica desde el 04 de noviembre AL 02 de diciembre de 2024, ambas fechas inclusive.
- 5.- La resolución del Administrador Municipal.

DECRETO

- 1.- Apruébese el Anexo de Contrato de Trabajo bajo la Modalidad Código del Trabajo, de don **PEDRO FELIPE AGUILAR RODRÍGUEZ**, Cédula de Identidad N° 18.740.711 -7, Médico Cirujano, para desempeñarse como Médico Psicotécnico en la obtención de Licencia para Conducir, cuya remuneración bruta será la suma total de **\$340.000.-** (Trescientos cuarenta mil pesos), por los días **Jueves 07, 14, 21 y 28 de Noviembre de 2024, en jornada de 09:00 a 14:00 horas.** Lo anterior, considerando la necesidad de cubrir las horas de atención agendadas con anterioridad.
- 2.- El trabajo de la persona se efectuará bajo la fiscalización de la Directora de Tránsito.
- 3.- El pago se realizará por trabajo vencido y previo V° B° de la Dirección de Tránsito.
- 4.- Impútese al gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.03.004.001/002 "Otras Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo", Centro de Costo 22.01.01.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL/GMG/PCJ/IVC/ams.
DISTRIBUCION

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Direc. De Tránsito
- Recursos Humanos



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE